

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20263 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006844

Señores
NCH CORPORATION

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIÓN Y MÉTODO PARA COMPUESTOS GERMINATIVOS EN PRODUCTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PROBIÓTICAS PARA CONSUMO HUMANO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/058944

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 2 de noviembre de 2018.

PRIORIDAD: 3/11/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/581,3248/12/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/596,424

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número , y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un producto, alimento o bebida para consumo humano, con mayor eficacia.

Para resolver el problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición de alimento o bebida probiótica para consumo humano que comprende: especies de *Bacillus* en forma de esporas, L-aminoácidos, amortiguadores para mantener el pH de la composición cerca de 6-8 cuando se adiciona al agua y un método para elaborarlo.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 10 de febrero de 2021.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”



Oficio N° 20263 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006844

La reivindicación 1, tiene dos enlaces gramaticales, en donde no queda claro cuál es la parte característica. De la manera en que se encuentra redactada la reivindicación 1, solo mencionaría una característica esencial. Se sugiere redactar de una manera apropiada la reivindicación.

La expresión “cualquier variedad de producto alimenticio o bebida que es calentado antes de ser consumido” (reiv. 1), no una característica de la materia que el solicitante pretende proteger. Se sugiere eliminar esa expresión de la reivindicación.

Las expresiones “L-aminoácidos”, “cualquier variedad de producto en alimento o bebida” (Reiv. 1), no son concisas, pues sus definiciones representan un sinnúmero de alternativas que no permiten replicar la invención. Se sugiere aclarar dichas expresiones de acuerdo con el capítulo descriptivo.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de noviembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2016022779	“BACTERIAL SPORE COMPOSITIONS FOR INDUSTRIAL USES”	11 de febrero de 2016

D1¹ divulga composiciones de esporas bacterianas para usos industriales tales como agricultura, remediación ambiental, compostaje, producción de metano, suministros de limpieza, recuperación de aceite y microbios de alimentación directa. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0006844 del 10 de febrero de 2021) refiere a: “Una composición probiótica de alimento (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una composición probiótica de alimento o bebida para consumo humana, (...) que comprende:	Un probiótico (Reiv. 40) que comprende:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2016022779A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20160211&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 20263 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006844

Una o más especies de <i>Bacillus</i> en forma de espora	Una espora bacteriana <i>Bacillus</i> (Reiv. 40)
Uno o más L-aminoácidos	Compuesto germinativo (Párr. 100) L-aminóácidos (Párr. 100)
Amortiguador de pH 6-8	Tampón de fosfato pH 7 (Pág. 42, lín. 11 a 15)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 16 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 17 (NC2020/0006844 del 10 de febrero de 2021) refiere a: “*Un método para preparar un alimento (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método para preparar un alimento o bebida probiótica (...)	Un método para preparar un probiótico (Párr. 42)
Calentar una composición probiótica o uno de los componentes T: 42 a 100° C	Calentar las esporas (Párr. 123) 75°C (Párr. 123, implícito)
Mezclar componentes de composición probiótica.	Mezclar una espora y un compuesto germinativo (Párr. 42)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 17 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 18 a 21 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2016022779	1 a 21	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.



Oficio N° **20263** de **9 de diciembre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0006844

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 20263 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006844

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0006844		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2018/058944		2 de noviembre de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
03/11/2017				X					
Solicitante									
NCH CORPORATION									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 A 21					
Palabras clave utilizadas				Composite and food and bacillus and aminoacid and buffer and spore					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61K 35/742, A61K 47/02, C12R 1/10, C12N 3/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO11041787	08/02/2013	-	-			A		
ISA	US6327965	11/12/2001	-	-			A		
	US2008241226	02/10/2008					A		
	US2009232941	17/09/2009					A		
	US2017281696	05/10/2017					A		
EPO	WO2016022779	11/02/2016	1 a 21	Documento entero			X		
	WO2015179788	26/11/2015	-	-			A		
	US2014220662	08/07/2014	-	-			A		
	CN105060980	18/11/2015	-	-			A		
	US2015336828	26/11/2015	-	-			A		
Patbase	US4808412	28/02/1989	-	-			A		
Orbit	US8486682	16/07/2013	-	-			A		
Derwent	CN103708971A	09/04/2014	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									



Oficio N° 20263 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006844

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (05/12/2022)	

